



RESOLUCIÓN NÚMERO **562** DE

( 14 de octubre de 2022 )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.682 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.682, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado: 11**, en el periodo comprendido entre el 21 de abril de 2021 al 27 de septiembre de 2022.

Que, mediante Resolución 104 del 20 de abril de 2021, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.682, a partir del 21 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución 499 del 15 de septiembre de 2022, se aceptó renuncia de la señora ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.682, al cargo provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado: 11**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 28 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 9.784.452.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.682, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO
CEDULA:	1.152.688.682
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
DEPENDENCIA:	RECTORÍA
FECHA DE INGRESO:	21/04/2021
FECHA DE RETIRO:	27/09/2022
SALARIO BASICO:	3.534.752
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	517
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS DE VACACIONES HABLES:	22
TOTAL DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	31
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	267

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>21 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022:</b>	539.540
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>1 DE JULIO DE 2022 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022:</b>	303.154
INDEMNIZACION DE VACACIONES <b>21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022:</b>	3.915.740
PRIMA DE VACACIONES PERIODO <b>21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022:</b>	2.721.018
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION <b>21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022:</b>	471.300
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL <b>1 DE ENERO DE 2022 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022:</b>	2.894.700
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>10.845.452</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.061.000
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>	<b>1.061.000</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	299.200
ICBF	224.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	903.700
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>1.427.300</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>9.784.452</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 9.784.452.00) M/CTE, a ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.682, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------